

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-7131** *Orden MED/17/2021, de 10 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un vehículo Dacia Duster ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de los Picos de Europa con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) para tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de un vehículo Dacia Duster, matrícula 5312 JDC, ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de Picos de Europa con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) para tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2021 y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 30 de julio de 2021.

A propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un vehículo Dacia Duster matrícula 5312 JDC, ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de Picos de Europa.

Segundo.- El referido bien, cuya donación se acepta, quedará integrado en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y afectado a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) a tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza.

Tercero.- Por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

CVE-2021-7131

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/7131

CVE-2021-7131